

Revisión Pdl Móvil

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Mayo de 2018, se reúnen, por una parte, los Sres. Rodríguez Daniel y Alberto Máximo TELL en representación de FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS DE LA INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOEESITRA) y por la otra, los Sres. Mariano PERI, Hugo RE y Diego ROCA en representación de TELEFONICA Móviles de ARGENTINA S.A., en adelante "la Empresa", quienes manifiestan lo siguiente;

CONSIDERANDO:

- El acta acordada entre las Partes con fecha 10/04/2018, Acta TASA CECs Integrados, que en su punto DECIMOTERCERO establece la creación de una comisión Gremio-Empresa a fin de monitorear periódicamente diversos temas, entre ellos los planes de incentivos vigentes. Como la fórmula que se utiliza para el cálculo base llamado TARGET.
- Que en el mismo acuerdo indicado en el párrafo anterior, en el punto DECIMO SEGUNDO párrafo PRIMERO, las partes acuerdan garantizar los valores promedio de incentivos actuales durante los primeros tres meses de la convergencia.
- Continuando con el mismo acuerdo, en el punto DECIMO SEGUNDO párrafo SEGUNDO, se establece que el índice de satisfacción al cliente será únicamente computado a los fines de la determinación de los incentivos grupales.
- Que es un compromiso de las Partes la constante revisión de las condiciones laborales de los empleados.

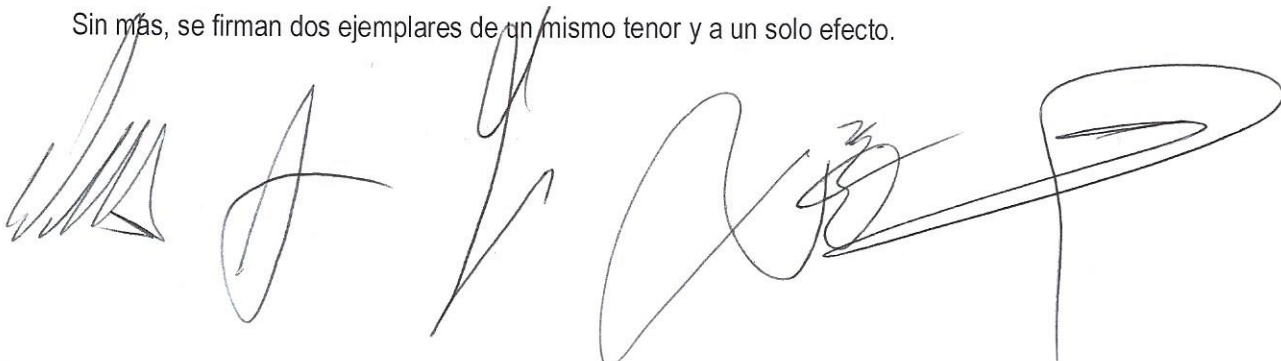
PRIMERO: Se crea una comisión Gremio-Empresa cuyo objetivo es discutir respecto al Plan de Incentivo actual para el Grupo Laboral Comercial, el cual iniciará sus tareas a partir del mes de julio de 2018.

SEGUNDO: En función del punto anterior, y con el objeto de garantizar los valores promedio de los incentivos actuales, las partes coinciden en comenzar con el asegurado acordado entre las partes en el acuerdo firmado con fecha 10/04/2018, punto DECIMO SEGUNDO párrafo PRIMERO, a partir del mes de julio de 2018.

TERCERO: En caso de arribar a un acuerdo respecto a alguna modificación al plan vigente a la fecha, la misma será con vigencia posterior al mes de Julio de 2018.

CUARTO: La comisión creada en el punto PRIMERO del presente acuerdo tendrá entre sus objetivos principales rever el índice de satisfacción y su incidencia en el Plan de Incentivos, buscando la generación de un cambio en el mismo a partir del mes de Octubre de 2018. En caso de arribar a un acuerdo en este aspecto, las partes se comprometen a mantener un nuevo asegurado durante 3 meses, llegando hasta diciembre de 2018 inclusive.

Sin más, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Revisión de PdI Fija

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Mayo de 2018, se reúnen, por una parte, los Sres. Rodríguez Daniel y Alberto Máximo TELL en representación de FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS DE LA INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOEESITRA) y por la otra, los Sres. Mariano PERI, Hugo RE y Diego ROCA en representación de TELEFONICA de ARGENTINA S.A., en adelante 'la Empresa', quienes manifiestan lo siguiente;

CONSIDERANDO:

- El acta acordada entre las Partes con fecha 10/04/2018, Acta TASA CECs Integrados, que en su punto NOVENO establece la creación de una comisión Gremio-Empresa a fin de monitorear periódicamente diversos temas, entre ellos los planes de incentivos vigentes. Como la fórmula que se utiliza para el cálculo base llamado TARGET.
- Que en el mismo acuerdo indicado en el párrafo anterior, en el punto OCTAVO, párrafo PRIMERO, las partes acuerdan garantizar los valores promedio de incentivos actuales durante los primeros tres meses de la convergencia.
- Continuando con el mismo acuerdo, en el punto OCTAVO, párrafo SEGUNDO, se establece que el índice de satisfacción al cliente será únicamente computado a los fines de la determinación de los incentivos grupales.
- Que es un compromiso de las Partes la constante revisión de las condiciones laborales de los empleados.

PRIMERO: Se crea una comisión Gremio-Empresa cuyo objetivo es discutir respecto al Plan de Incentivo actual para el Grupo Laboral Comercial, el cual iniciará sus tareas a partir del mes de julio de 2018.

SEGUNDO: En función del punto anterior, y con el objeto de garantizar los valores promedio de los incentivos actuales, las partes coinciden en comenzar con el asegurado acordado entre las partes en el acuerdo firmado con fecha 10/04/2018, punto OCTAVO párrafo PRIMERO, a partir del mes de julio de 2018.

TERCERO: En caso de arribar a un acuerdo respecto a alguna modificación al plan vigente a la fecha, la misma será con vigencia posterior al mes de Julio de 2018.

CUARTO: La comisión creada en el punto PRIMERO del presente acuerdo tendrá entre sus objetivos principales rever el índice de satisfacción y su incidencia en el Plan de Incentivos, buscando la generación de un cambio en el mismo a partir del mes de Octubre de 2018. En caso de arribar a un acuerdo en este aspecto, las partes se comprometen a mantener un nuevo asegurado durante 3 meses, llegando hasta diciembre de 2018 inclusive.

Sin más, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.